



Yvytóra Rekome'ẽmby
Maymávape ñuara



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Tetãygua Ñeipysyrõ

MISIÓN: REAFIRMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN D.P. – D.G.A.F. N° 1411 /22

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y MANUAL DE FUNCIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”.

Asunción, 20 de Septiembre de 2022

VISTA: Las funciones y atribuciones del Defensor del Pueblo previstas en la Constitución Nacional y en la Ley Orgánica No 631/95.

La Resolución N° 2917 de fecha 03 de noviembre de 2021 de la Honorable Cámara de Diputados "Por la cual se designa al abogado Miguel Ángel Godoy Servín, Defensor del Pueblo de conformidad al Art. 277 de la Constitución Nacional y del Art. 4° de la Ley 631 del 14 de noviembre de 1995 "Orgánica de la Defensoría del Pueblo".

Res. CGR N° 377/16 - Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

La necesidad de revisión y actualización de la Estructura Organizacional y el Manual de Funciones de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 277 de la Constitución Nacional establece: “El Defensor del Pueblo gozará de autonomía e inamovilidad. Es nombrado por mayoría de dos tercios de la Cámara de Diputados, de una terna propuesta por el Senado, y durará cinco años en sus funciones, coincidentes con el período del Congreso. Podrá ser reelecto...”

Que, la Resolución N° 2917 de fecha 03 de noviembre de 2021 de la Honorable Cámara de Diputados designa al abogado Miguel Ángel Godoy Servín, Defensor del Pueblo de conformidad al Art. 277 de la Constitución Nacional y del Art. 4° de la Ley N° 631 del 14 de noviembre de 1995 “Orgánica de la Defensoría del Pueblo” otorgándole la potestad de representación y administración como Máxima Autoridad institucional.

Que, la Resolución CGR N° 377/16 Por la cual se adopta la Implementación del Mecip en su Componente N° 2 de la Planificación, específicamente lo que respecta a la Estructura Organizacional considera que la institución debe establecer su estructura organizacional, identificando los diferentes niveles de autoridad y de responsabilidad, para que se ejerzan apropiadamente las labores de planificación, ejecución, control y evaluación periódica de las actividades, buscando alcanzar los objetivos institucionales.

Que, la Estructura Organizacional debe asegurar la armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realiza cada área de la institución, con las competencias

MIGUEL ANGEL Godoy Servín
GODOY SERVIN

Firmado digitalmente por
MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
Fecha: 2022.09.23 12:25:37
0409

VISION: RECONOCIMIENTO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO POR SU EFECTIVA LABOR EN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.



Yvypéra Ñekoma'ẽmby
Maymávape ñuara



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Tetãygua Ñeipysyrõ

MISIÓN: REAFIRMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS.

constitucionales y legales, los objetivos establecidos, la cadena de valor definida en la Gestión por Procesos, además de tener flexibilidad para adaptarse a las exigencias y procesos de cambio permanente.

Que, la Estructura Organizacional debe configurar de manera integral y articulada, los cargos, las funciones, las relaciones y los correspondientes niveles de autoridad y responsabilidad.

Que, la asignación de los niveles de autoridad y responsabilidad debe respetar el criterio de separación de funciones, buscando evitar la concentración de responsabilidades en aquellos puestos que sean incompatibles, o generen conflicto de intereses.

Que, la estructura organizacional debe ser aprobada por la Máxima Autoridad Institucional, a través de un acto administrativo y;

Que, la institución debe establecer mecanismos para asegurar que cada funcionario conozca cabalmente sus deberes y responsabilidades, de modo que pueda rendir cuentas por los mismos.

Que, la Defensoría del Pueblo se ha fijado nuevas metas estratégicas orientadas a nuevos objetivos a cumplir, priorizando aquellas funciones consagradas en la Constitución Nacional, en concordancia con la actualización de la estructura presupuestaria del Ministerio de Hacienda;

Que, en ese sentido, siguiendo los lineamientos legales para la estructuración de la institución a su cargo en el nuevo período constitucional, surge la necesidad de actualizar la Estructura Organizacional y el Manual de Funciones de la Defensoría del Pueblo.

Que, la estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo, debe reflejar el modelo de gestión, enfocado a su visión, misión y objetivos estratégicos.

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

Art. 1º - ACTUALIZAR la ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y MANUAL DE FUNCIONES de la Defensoría del Pueblo, a partir de la fecha, conforme al texto que se encuentra en el Anexo y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º - IMPLEMENTAR Y SOCIALIZAR la Estructura Organizacional y el Manual de Funciones de la Defensoría del Pueblo, a todos los funcionarios.

Art. 3º - DEROGAR las disposiciones contrarias a la presente resolución.

MIGUEL ANGEL
ANGEL GODOY SERVIN
Fecha: 2022/05/25 12:23:51 -0400

VISION: RECONOCIMIENTO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO POR SU EFECTIVA LABOR EN LA PROMOCION, PROTECCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.



Yvytóra Rekome'ẽmby
Maymávape ñuara



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Tetãygua Ñeipysyrõ

MISIÓN: REAFIRMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS.

Art. 4º - ENCOMENDAR, a la Dirección de Gestión de Talento Humano, la notificación de la presente Resolución.

Art. 5º - COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



MIGUEL ANGEL
GODOY SERVIN

Firmado digitalmente por MIGUEL
ANGEL GODOY SERVIN
Fecha: 2022.09.23 12:12:47 -04'00'

Abg. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVIN
Defensor del Pueblo

VISION: RECONOCIMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO POR SU EFECTIVA LABOR EN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.